

**INFORME LEGAL REFERENTE AL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3"**

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-	<p>El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3" se encuentra ubicado en la parroquia La Argelia, el mismo que fue adquirido de la siguiente manera:</p> <p>ESCRITURA GLOBAL:</p> <p>El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Miravalle 2 y 3" se encuentra ubicado sobre los predios que pertenecieron a Enma Ángela Franco, los mismos que fueron adquiridos mediante escritura de partición celebrada en la Notaría Quinta del Dr. Luis Humberto Navas Dávila el 22 de diciembre de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de enero de 1978, en la que comparecen los herederos de Celso Franco Franco y la cónyuge sobreviviente y han decidido adjudicarse para cada uno un predio de cinco hectáreas, desmembrados del predio rústico "La Esperanza", situado en la parroquia "La Argelia", antes Conocoto, subdivisión autorizada por el IERAC.</p> <p>De este lote se desprenden las siguientes ventas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2017 ante el Notario Quincuagésimo Octavo, Dr. Miguel Lenin Vaca Muñoz e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de octubre de 2018 la señora Enma franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Manuel Eduardo Morales Chicaiza y Yolanda Janneth Comina Leime el 0,697% de derechos y acciones de su propiedad.2. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 15 de diciembre de 2015 ante el Notario Sexagésimo Octavo, Dr. Juan Francisco Arboleda e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de enero de 2016 los señores Freddy Ramón Solorzano Barreto y Mónica Ruth Terranova Bolaños, venden a favor de Edwin Rubén Estrada Gaíbor y Elba Piedad Yáñez Pishculla el 0.81% de los derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión.3. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 23 de octubre de 2017 ante el Notario Quincuagésimo Octavo, Dr. Miguel Lenin Vaca Muñoz e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 31 de octubre de 2017 los señores Wilmer Kleber Padilla Velasque y María Fernanda Simbaña Abata y Lourdes Ximena Padilla Velasque de estado civil soltera, venden a favor de Carla Viviana López Castro el 0.40 % de los derechos y acciones de su propiedad.4. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de agosto de 2016 ante el Notario Quincuagésimo Octavo, Dr. Miguel Lenin Vaca Muñoz e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de mayo de 2017 los señores Edwin Rubén Estrada Gaíbor y Elba Piedad Yáñez Pishculla, venden a favor del Comité Promejoras Miravalle Camino de los Incas 2 y 3, representado por la Srta. Irene María Silva Vega el 0.81 % de los derechos y acciones de su propiedad.5. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 27 de julio de 2015
---	---

ante el Notario Sexagésimo Octavo, Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de agosto de 2015 el señor Juan Francisco Morales Chicaiza, soltero, vende a favor de los cónyuges Ángel Evangelio Correa Vásconez y Clara Jenny Pulupa Lamiña el 0,525% de derechos y acciones de su propiedad.

6. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de marzo del 2015 ante el Notario Sexagésimo Octavo, Dr. Juan Francisco Arboleda e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 08 de abril del 2015 en la José Bolívar Morales Chicaiza, soltero, vende a favor de Mónica Lorena Estrada Gaibor, soltera el 0,477% de derechos y acciones de su propiedad.
7. Mediante escritura de compra-venta los cónyuges Clara Jenny Pulupa Lamiña y Ángel Evangelio Correa Vásconez; Lilian Rosalinda Pulupa Lamiña; María Elizabeth Pulupa Lamiña; Noemí Dolores Pulupa Lamiña; Dolores Pulupa Lamiña y Jessica Dalila Pulupa Dalila adquieren el 1.2% según escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 06 de abril de 2015.
8. Mediante escritura de compraventa otorgada el 09 de marzo de 2015 otorgada ante el Notario Décimo, Dr. Diego Javier Almeida Montero e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de marzo de 2015 los cónyuges Olga Marina Celi Díaz y Cristian Rolando Chávez Núñez venden a favor de Raúl Benigno Chávez Núñez, divorciado. el 0.65% de los derechos y acciones de su propiedad. (todo el porcentaje que había adquirido anteriormente).
9. Mediante escritura de compra-venta de fecha 10 de febrero de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de marzo de 2015, los cónyuges José Xavier Simbaña Tatayo y Jennifer Vanessa Corrales Agama adquieren mediante compra a Segundo Fidel Agama Jaya y otros e; el 0.55362% de los derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión.
10. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de octubre de 2014 ate el Notario Sexagésimo Octavo, Dr. Juan Francisco Arboleda e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de enero de 2015 en la que los cónyuges Fausto Gonzalo Estrada y Amada Concepción Gaybor Bayas venden a favor de Clara Maribel Estrada Gaybor, divorciada, el 1.56% de los derechos y acciones de su propiedad (todo el porcentaje que había adquirido inicialmente).
11. Mediante escritura de compraventa otorgada el 18 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de diciembre de 2014, los señores Juan Carlos Ubidia Montaluisa y María Fernanda Ubidia Montaluisa adquieren por compra el 0.3% de los derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión.
12. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 21 de agosto de 2014 ante el Notario Décimo, Dr. Diego Javier Almeida Montero e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de septiembre de 2014, en la que Luis Eduardo Pérez casado con Lourdes Jova Manotoa Salinas, venden a favor de los cónyuges Yimber Alcides Baque Chompol y Martha Rocío Reisancho el 0.60% de los derechos y acciones de su propiedad.
13. Mediante escritura de compraventa otorgada el 24 de junio de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de julio de 2014, los cónyuges Mario Orlando Flores Criollo y Laura Rosario

Jaramillo Ruilova adquieren a Mónica Ruth Terranova Bolaños el 0.6% de los derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión.

14. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de mayo de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de junio de 2014, en la que Luis Ramiro Quimbita Padilla, soltero, vende a favor de Luis Rodrigo Quimbita Andagua y María Sara Padilla Sangucho el 0.48% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
15. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 2013 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gavilánez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de junio de 2014 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Miguel Flores Guachi y María Josefina Caillagua Caillagua el 0,526 % de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
16. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 2013 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gavilánez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2014 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges César Alejandro Chisaguano Chisaguano María Hortencia Pichucho Tercero el 0,555% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
17. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 2013 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gavilánez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de febrero de 2014 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Juan Carlos Chisaguano Chisaguano y María Graciela Caillagua Caillagua el 0.6% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
18. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 2013 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gavilánez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de febrero de 2014 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de la señora María Luisa Chiluisa Chipugsi, divorciada, el 0,54% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
19. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de febrero del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de agosto de 2013, los cónyuges Olga Marina Celi Díaz y Cristian Rolando Chávez Núñez adquieren por compra venta a Enma Franco, el 0.65% de los derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión.
20. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de febrero del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de agosto de 2013, los cónyuges Olga Marina Celi Díaz y Cristian Rolando Chávez Núñez adquieren por compra a Enma Franco el venta el 0.85% de los derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión.
21. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de junio de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de agosto de 2014, el señor Branly Fenelon Moreira Quiroz adquiere mediante compra a los cónyuges Manuel Germánico Aulestia Gutiérrez y

María Zulema Bedoya Grijalva el 2.71% de los derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión.

22. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 11 de septiembre de 2012 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gaviláñez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de febrero de 2013 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, dona a favor de sus hijos Iván Fernando Padilla Franco el 13,33% y Mirian Elena Padilla Franco, casada, el 13,33% ; y a su nieta Michelle Pamela Philco Padilla, soltera, y María José Philco Padilla, casada, en partes iguales, el 13,34% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad; la donante se reserva el usufructo vitalicio.
23. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de agosto de 2011 ante el Notario vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 06 de septiembre de 2011 en la que los cónyuges María Zolla Brito Bueno y Alberto Padilla Sangucho venden a favor de Irma Patricia Manotoa Cevallos el 0,4% de derechos y acciones de su propiedad (vende todo lo que adquirió inicialmente)
24. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de agosto de 2010 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de María Josefina Quishpe Pilataxi el 0,57132% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
25. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de diciembre de 2008 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gaviláñez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de agosto de 2010 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de María Labiola Asipuela Mediavilla, viuda, el 0,6% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
26. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de marzo de 2010 ante el Notario Noveno del cantón Quito (encargado) Dr. Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de mayo de 2010 en la que los cónyuges José María Guanotuña Chicaiza y María Rosario Chicaiza Chicaiza venden a favor de Mónica Isabel Racines Quishpe y Aida Azucena Racines Quishpe, esta última casada con Luis Iván Tandazo Tandazo el 0.58% de los derechos y acciones de su propiedad.
27. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 03 de abril de 2009 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gaviláñez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de diciembre de 2009 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Luis Cristóbal Liquinchana Mangui y Liliana del Rocío Bocancho Barahona el 0,66% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
28. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de julio de 2009 ante el Notario Vigésimo Primero, Dr. Marco Vela Vasco e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de agosto del 2009 los cónyuges Nelly Margoth Sevilla Garzón y Mauricio Danny Chumania Ñacato venden a favor de los cónyuges Miguel Ufredo Quiñonez Tigreiro y Zobeida Josefina Barahona Burgos el 0,6% de derechos y acciones de su propiedad, esto es todo lo que adquirió a

su favor.

29. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de diciembre de 2008 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gaviláñez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 09 de enero de 2009 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de Narzisa de Jesús Astudillo Guzmán, soltera, el 0,6% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
30. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de noviembre de 2008 ante el Notario Vigésimo Primero, Dr. Marco Vela Vasco e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de enero de 2009 los cónyuges Carlos Fernando Pillajo y María Dolores Mejía Basantes venden a favor de los cónyuges Segundo Ernesto Chimborazo Sigcha y María Natividad Quishpe Caiza el 0.524% de los derechos y acciones de su propiedad. (todo el porcentaje que había adquirido anteriormente).
31. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 23 de abril de 2008 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gaviláñez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 10 de diciembre de 2008 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor del señor Mesías Hernando Urazo Yandún el 0,85% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
32. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de junio de 2008 ante el Notario Noveno Encargado Dr. Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de junio de 2008 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Ángel Oswaldo Yáñez Pishculla y Carmen Matilde Chávez Núñez el 0,79% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
33. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 21 de septiembre de 2007 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gaviláñez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de marzo de 2008 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Vicente Cornelio Delgado Beltrán y María Leticia Guiz Salazar el 0,60 % de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
34. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 22 de febrero de 2008 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gaviláñez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de marzo de 2008 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Luis Humberto Caisaguano Sangucho y María Clementina Flores Chiluisa el 1,71% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
35. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 21 de septiembre de 2007 ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de marzo de 2008 en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de Oscar Lizendo Naranjo Jiménez, soltero, el 0,77% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
36. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2006 ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de octubre de 2007 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Wilmer Kleber Padilla Velasque y María Fernanda

- Silvana Abata; y, Lourdes Ximena Padilla Velasque el 0,75 % de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.
37. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 08 de mayo de 2007 ante el Notario Cuarto Suplente Dr. Líder Moreta Gavilánez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de octubre de 2007 en la que Emma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Edwin Rubén Estrada Gaibor y Elba Piedad Yáñez Piscalla el 0,60% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 38. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2006 ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de octubre de 2007 en la que Emma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de la señora Dolores Carmen María Maffa Ortega, divorciada, el 0,6% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 39. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de enero de 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de mayo de 2007 Segundo José Morales Morales casado con Beatriz Chicaiza Taipe adquieren a Emma Franco el 1.091% de los derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión.
 40. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 11 de enero de 2007 ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de febrero de 2007 en la que Emma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Olimas Alsuber Jiménez Olalla y Viviana Isabel Estrada Gaibor el 0,477% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 41. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de agosto de 2006 ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 31 de agosto de 2006 en la que Emma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de Myriam Elizabeth Moreta Pérez, soltera, César Javier Moreta Pérez, Verónica Alexandra Moreta Pérez y Marcia Sofía Moreta Pérez, solteros menores de edad, los cónyuges Edison Eduardo Pérez Manotoa y Narcisa margarita Espinoza Fuentes el 0,88874% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 42. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de agosto de 2006 ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 31 de agosto de 2006 en la que Emma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Eduardo Pérez Manotoa y Narcisa Margarita Espinoza Fuentes el 0,6585% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 43. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de agosto de 2006 ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 31 de agosto de 2006 en la que Emma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Luis Eduardo Pérez y Lourdes Jova Manotoa Salinas el 1,8% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 44. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el Notario vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de

- 2006 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Luis Nelson Sangoluisa Toapanta y Gladys Marina Sangucho Chicaiza el 0.6% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
45. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el Notario vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Myriam Solange Camacho Páliz y Leonardo Wladimir Guayasamin Albuja el 0,49% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 46. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el Notario vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges María Josefina Caillagua Caillagua y Miguel flores Guachi el 0,501% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 47. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el Notario vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Ángel Evangelio Correa Vásconez y Clara Jenny Pulupa Lamina el 0,6% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 48. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el Notario vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Luis Freddy Melasque y Bertha Graciela Toapanta Padilla el 0,58% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 49. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el Notario vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano Pazmiño e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de la señora María Espiritu Guzmán López, viuda el 0.585866% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 50. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de diciembre de 2003 ante el Notario cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Pedro Liquinchana Mangui y Herminia Chillagana el 1.0965% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 51. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de diciembre de 2003 ante el Notario cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Liliana del Rocío Bocarcho Barahona y Luis Cristóbal Liquinchana Mangui el 1.02% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.
 52. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de diciembre de 2003 ante el Notario cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el

	<p>Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004 en la que Enma Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Quimbita Andagua y Manuel María Vivanco Shigui el 0,47% de los derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.</p> <p>53. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de diciembre de 2003 ante el Notario cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004 en la que Enma Angela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges José Humberto Poma y María Rosaura Chela Punina el 2.2855% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.</p> <p>54. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de diciembre de 2003 ante el Notario Dr. Jaime Aillón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004, los cónyuges Simón Bolívar Gaibor Romero y Olga Jaramillo Quirola compran a Enma Franco el 1,013% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>55. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 19 de marzo de 2004 ante el Notario cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004 en la que Enma Angela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Mercedes Tatupe Gaibor Gaibor y Miguel Eduardo Navarro Abad el 1,013% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.</p> <p>56. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de diciembre de 2003 ante el Notario cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004 en la que Enma Angela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Luis Rodrigo Quimbita Andagua y María Sara Padilla Sangucho, el 0,327% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.</p> <p>57. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de diciembre de 2003 ante el Notario cuarto Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004 en la que Enma Angela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Mercedes Padilla Sangucho y Luis Rodrigo Quimbita Andagua el 0,327% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.</p> <p>58. Derechos y acciones sobrantes, adquirido mediante escritura de partición celebrada el 22 de diciembre de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de enero de 1978, en la que comparecen los herederos de Celso Franco Franco y la cónyuge sobreviviente y han decidido adjudicarse para cada uno un predio de cinco hectáreas, desmembrados del predio rústico "La Esperanza", situado en la parroquia "La Argelia", antes Conocoto, subdivisión autorizada por el IERAC. (Adjudican a Enma Franco).</p>
LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD:	<p>Norte: Con terrenos que se adjudican a las herederas Aída Lucía y Alicia de las Mercedes Franco;</p> <p>Sur: Con camino público al Barrio Chachas;</p>

Oriente: Con terreno de propiedad de remigio Garcés; y,
Occidente: Con terreno que se le adjudica a la heredera Aída Franco.
Superficie: 5 hectáreas

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Varios otorgamientos			
A FAVOR DE:	Varios copropietarios.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	Varias fechas de celebración			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Varias fechas de inscripción.			
CERTIFICADO	<p>Mediante certificado de Gravamen No. 1217174, de 06 de octubre de 2020 emitido por el Registro de la Propiedad de Quito menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 5606893, es la que consta en la Resolución No. 163-2017 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 02 de mayo de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2017 y se encuentra rectificanda y regularizada.</p> <p>Existe prohibición de enajenar, no está hipotecado ni embargado.</p>			

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las escrituras que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.
- Existe prohibición de enajenar, no está hipotecado ni embargado.
- Se deja constancia del registro de inscripción de excedente o diferencias de áreas.

Quito, 07 de octubre de 2020


 Dra. María del Cielo López C.
 RESPONSABLE LEGAL UERB-Q

825
 Ochocientos veinte y cinco